

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.MA.04.....	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	13
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	19
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	21
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04.....	24
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit
18-MA.04-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Del análisis realizado a los Reportes de Resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. XL Ayuntamiento de Compostela, presentó los siguientes resultados:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERÍODO								
Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros Contables	*N/A		*N/P	No cumple	*N/A		19.04	No cumple
Registros Presupuestales	*N/A		*N/P	No cumple	*N/A		89.09	Medio
Registros Administrativos	*N/A		*N/P	No cumple	*N/A		12.40	No cumple
Transparencia	35.06	Bajo	*N/P	No cumple	12.00	No cumple	64.17	Medio
Cuenta Pública	*N/A		N/A		00.00	No cumple	*N/A	

*N/A = No Aplica, *N/P = No Presentó.

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

Del análisis a la tabla anterior, se determina que los resultados que presenta el H. XL Ayuntamiento de Compostela, tiene tendencia negativa, un incumplimiento respecto de la armonización contable alcanzando un porcentaje de 43.01%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos Emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable Emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación (ASF).

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas presupuestarios (Pp):

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO			
Programas	Incluidos en el Programa Anual		Cuentan con MIR-Bajo la Metodología del ML
Subsidios			
Desempeño de Las Funciones			
Administrativos y de Apoyo	SI		SI
Compromisos			
Obligaciones			

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El ayuntamiento de Compostela, no utilizó la Metodología del Marco Lógico MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de matrices en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado el 31

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; Apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del Documento Denominado Sistema de Evaluación del Desempeño Emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Apartados III.1 y III.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 29, fracción VI, 30, fracción XII y 32, fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las matrices de indicadores para resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como su publicación como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para evaluar el destino de los recursos, que ejerció el H. XL Ayuntamiento de Compostela, como se muestra en la siguiente tabla:

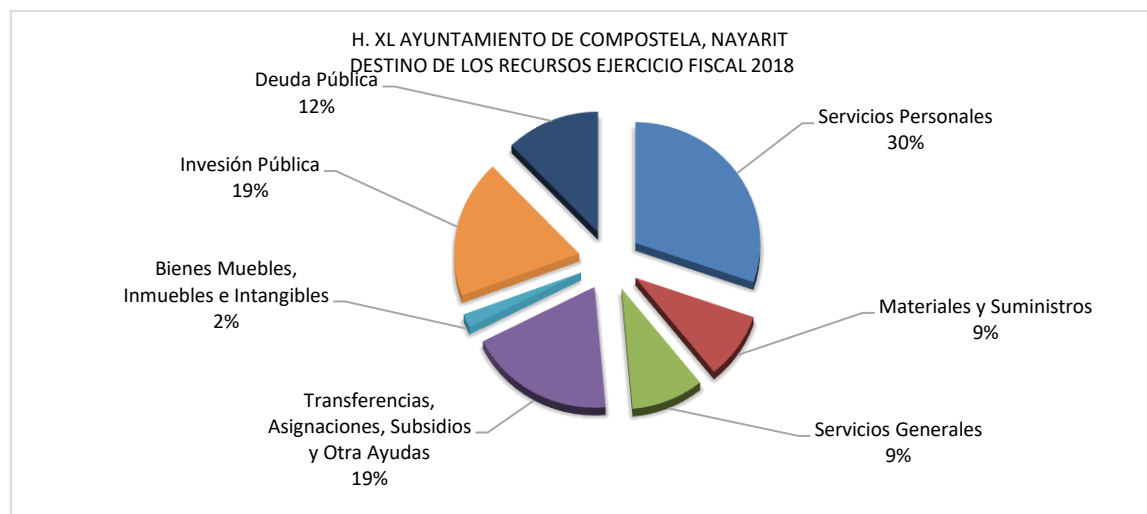
H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	Diferencia Devengado Modificado \$	Diferencia/ Modificado %	Destino Recurso %
Servicios Personales	113,195,805.52	118,093,238.64	86,718,072.69	-31,375,165.95	-26.6	30.3
Materiales y Suministros	20,204,296.46	25,626,146.06	25,516,416.83	-109,729.23	-0.4	8.9
Servicios Generales	5,095,879.79	27,347,136.52	26,951,317.22	-395,819.30	-1.4	9.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,521,829.12	57,035,030.58	54,326,683.26	-2,708,347.32	-4.7	19.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,822,500.00	5,432,700.46	5,207,646.46	-225,054.00	-4.1	1.8
Inversión Pública	27,436,494.40	54,055,376.12	52,842,222.59	-1,213,153.53	-2.2	18.4
Deuda Pública	20,036,317.60	37,503,811.29	34,873,810.29	-2,630,001.00	-7.0	12.2
Total de Egresos	241,313,122.89	325,093,439.67	286,436,169.34	-38,657,270.33	-11.9	100.0

FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

El egreso devengado del ejercicio 2018, registra diferencia menor respecto al presupuesto modificado por un -11.9% que representa un monto de \$-38, 657,270.33 (treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta pesos 33/100 moneda nacional) lo que muestra deficiencias en la planeación del egreso.

Asimismo el H. XL Ayuntamiento de Compostela destinó el 30.3% a los conceptos de servicios personales, 19.0% a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 18.4% inversión pública, 12.2% deuda pública, 9.4% a servicios generales, 8.9%, a materiales y suministros, 1.8%, para bienes muebles e inmuebles, mismos que se muestran en la gráfica siguiente; el mayor monto se destina a servicios personales que superan en gran medida la inversión municipal, y los otros conceptos del gasto:



FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a: 286,436,169.34 (doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 34/100 moneda nacional), el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 67.6%, el 20.2% de la inversión pública y 12.2% al servicio de la deuda.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 7 y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 30, fracciones I, X, XII, XV y 32, fracciones III, V, VI, VIII, IX, XI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que asegure, que las unidades responsables a cargo de establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación de egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia además de que evite sub ejercicios; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.MA.04

Se analizaron indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL EJERCICIOS FISCALES 2015- 2018							
Concepto del Indicador	Fórmula	Variables		Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal 2015	
1. Eficiencia del Destino de los Recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	193,512,490.00 70,399	/	\$1,997.70.70	\$2,748.80	\$2,459.23	
2. Dependencia Financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	176,025,030.40 286,436,169.34	/	35.3%	61.5%	35.7%	
3. Sustentabilidad Financiera	[Inversión para el Desarrollo/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	52,842,222.59 (176,025,030.40 + 74,654,360.72)	/	58.5%	21.1%	26.9%	
4. Ingreso Per Cápita	Ingresos Totales / Números de Habitantes	340,299,061.33 70,399	/	\$3,339.00	\$4,833.86	\$4,942.50	
5. Gestión de Nómina	Gasto de Servicios personales/Gasto por Servicios Personales Presupuestado.	86,718,072.69 113,195,805.52	/	1.0 veces	0.77 veces	1.3 Veces	
6. Inversión en Obra Pública	(Inversión en Obra Pública/Total del Egreso) 100	52,842,222.59 286,436,169.34	/	35.7%	18.4%	33.4%	
7. Inversión en Obras Per Cápita	Inversión en Obra Pública/Número de habitantes	52,842,222.59 70,399	/	\$1,166.44	\$750.61	\$2,220.62	
8. Inversión Pública	(Inversión/Gasto Total) 100	58,049,869.05 286,436,169.34	/	36.9%	20.3%	36.1%	

FUENTE: Cuenta Pública 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 y datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A continuación se hace un comparativo respecto a los indicadores financieros obtenidos en el ejercicio 2015 y con el promedio estatal, para determinar el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal; el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$2,748.80 (dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), en el ejercicio 2015 fue por \$1,997.70 (un mil novecientos noventa y siete 70/100 moneda nacional) y el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional). se encuentra arriba del promedio estatal y del ejercicio 2015. Indicador aceptable.
- 2) Dependencia Financiera: Este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total; el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 71.4%, en 2015 fue de 35.5% y el promedio estatal fue de 35.7%. El ayuntamiento depende de las participaciones federales, para la operación municipal. Indicador no aceptable.
- 3) Sustentabilidad Financiera: Este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento; el indicador en el 2018 es del 21.1%, en el 2015 fue de 58.5%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es menor al 2015 y al promedio estatal. Indicador no aceptable.
- 4) Ingreso Per Cápita: Es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes; en el ejercicio 2018 es de \$4,833.86 (cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 86/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$3,339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y el promedio estatal en el 2015 es \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional); se encuentra en 2018 por arriba del ejercicio 2015 y debajo del promedio estatal. No aceptable.
- 5) Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional; el indicador en el 2018 es de 0.77 veces, este indicador demuestra deficiencias en la planeación.
- 6) Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 18.4%, en el 2015 fue de 37.5% y el 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal. No aceptable.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$750.61 (setecientos cincuenta pesos 61/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$1,166.44 (un mil ciento sesenta y seis pesos 44/100 moneda nacional) y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal. No aceptable.
- 8) Inversión Pública: Es el porcentaje que se dedica a la inversión; en el ejercicio 2018 fue de 20.3%; el resultado es inferior al destino del gasto operativo, en 2015 fue de 36.9% y el 36.1% corresponde al promedio estatal en el 2015; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal. No aceptable.

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de ingresos y egresos en los últimos dos años.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

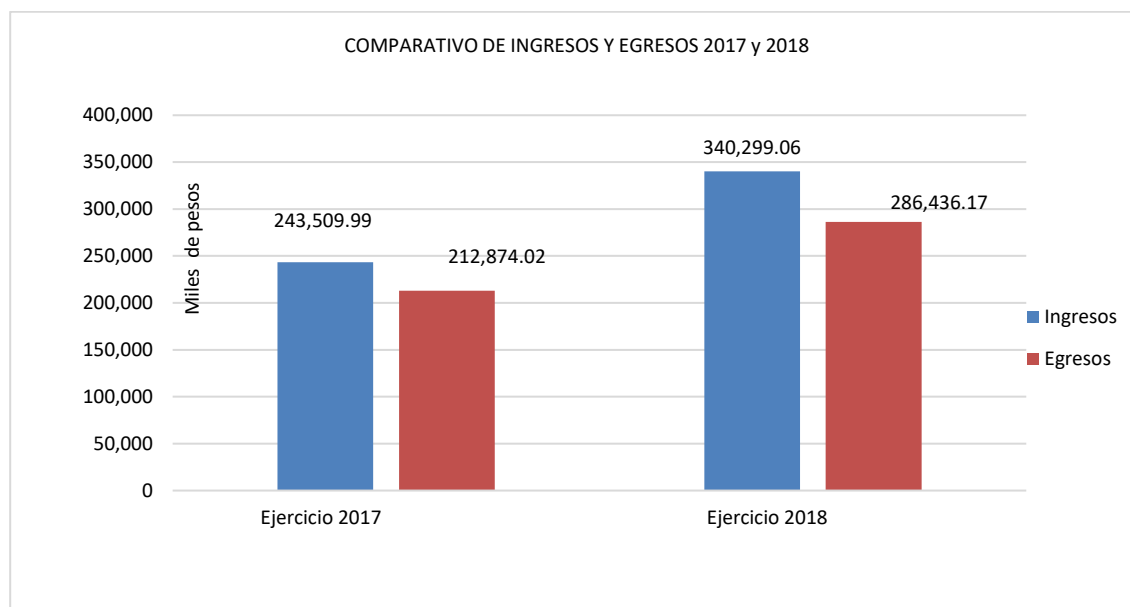
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA NAYARIT ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017-2018

Concepto	Ejercicio 2017 \$	Ejercicio 2018 \$	Diferencia Año Anterior \$
Ingresos	243,509,988.62	340,299,061.33	96,789,072.71
Egresos	212,874,017.07	286,436,169.34	73,562,152.27
Resultado	30,635,971.55	53,862,891.99	Superávit

FUENTE: Cuenta Pública: 2017 y 2018 del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Como se observa en la tabla anterior el monto de los ingresos en el ejercicio 2017 es menor al ejercicio 2018; por un monto de: \$96,789,072.71 (noventa y seis millones setecientos ochenta y nueve mil setenta y dos pesos 71/100 moneda nacional) de igual manera se observa que en los ejercicios 2017 y 2018 los ingresos fueron mayores a los egresos por lo que se detecta un superávit presupuestario en el 2018 por \$53,862,891.99 (cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 99/100 moneda nacional) se gastó menos de lo que ingresó, lo que se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración con información de la los estados financieros del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 7 y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 30, fracciones I, X, XII, XV y 32, fracciones III, V, VI, VIII, IX, XI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, para que en los ejercicios subsecuentes, instruir a las unidades responsables a cargo establecer las políticas financieras, para que los indicadores que resultaron no aceptables se atiendan; evitar la alta variación del ingreso recibido contra el egreso programado, además de ejercer los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

En la Ley de Ingresos del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, se estimó la captación de \$241,313,122.89 (doscientos cuarenta y un millones trescientos trece mil ciento veintidós pesos 89/100 moneda nacional) como techo financiero; los ingresos obtenidos presentan un monto mayor por \$340,299,061.33 (trescientos cuarenta millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 33/100 moneda nacional), representando el 41.0% mayor a los proyectados, este aumento proviene de las participaciones federales respecto del ejercicio fiscal 2018.

La composición de sus ingresos fue por un monto de \$340,299,061.33 (trescientos cuarenta millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 33/100 moneda nacional); el 73.7% corresponde a los ingresos federales; con un monto de \$250,679,391.13 (doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 13/100 moneda nacional), los ingresos propios representan el 16.3% del total de los ingresos, con un monto de \$55,566,071.22 (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil setenta y un pesos 22/100 moneda nacional), muestra alta dependencia de los recursos federales para la operación del H. XL Ayuntamiento de Compostela.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Ingresos Estimados 2018 \$	Ingresos Recaudados 2018 \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
INGRESOS PROPIOS	30,125,014.00	55,566,071.22	25,441,057.22	84.5	16.3
Impuestos	20,145,000.00	31,755,134.55	11,610,134.55	57.6	9.3
Derechos	9,980,005.00	17,679,190.45	7,699,185.45	77.1	5.2
Productos	3.00	1,643.56	1,640.56	100.0	0.0
Aprovechamientos	6.00	6,130,102.66	6,130,096.66	100.0	1.8
Participaciones	101,460,554.00	176,025,030.41	74,564,476.41	73.5	51.7
Fondos De Aport. Fed	72,727,551.89	74,654,360.72	1,926,808.83	2.6	21.9

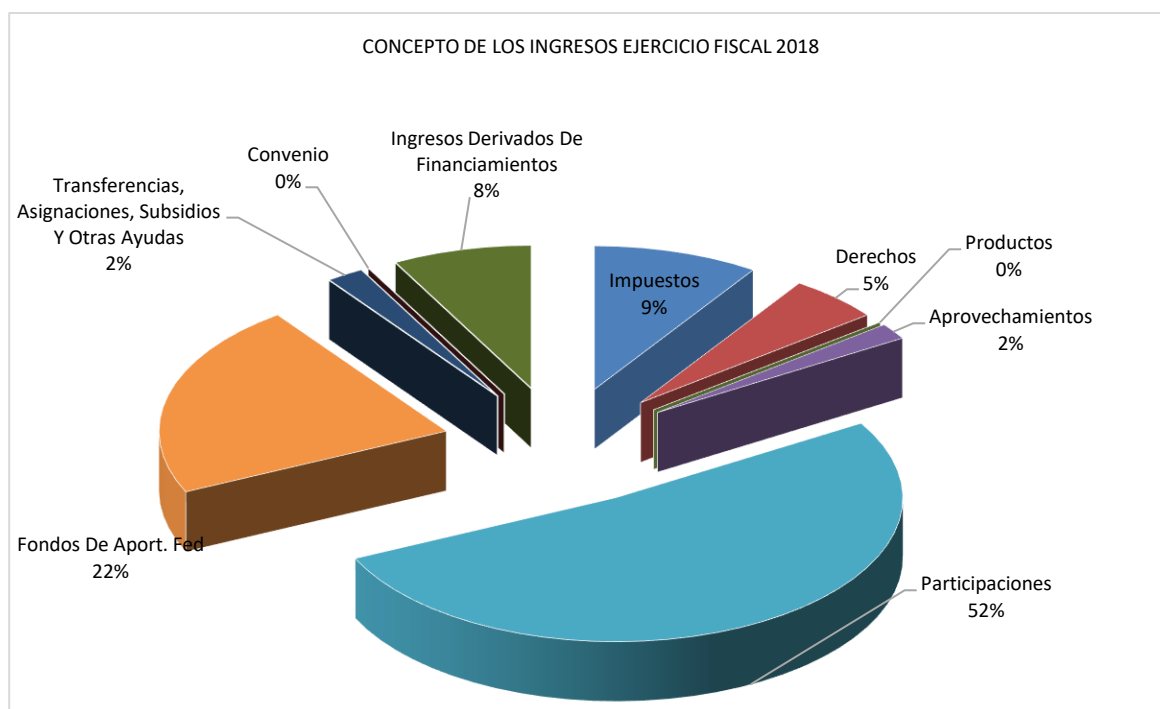
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto	Ingresos Estimados 2018 \$	Ingresos Recaudados 2018 \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas		7,258,986.89	7,258,986.89	100.0	2.1
Convenio	22,000,003.00	0.00	22,000,003.00	-100.0	0.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	15,000,000.00	26,794,612.09	11,794,612.09	78.6	7.9
Total de Ingresos	241,313,122.89	340,299,061.33	98,985,938.44	41.0	100.0

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 y el estado de actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, recaudó por concepto de recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 16.3%; el 51.7% en el concepto de participaciones federales, el 21.9% en aportaciones federales y el 7.9% corresponde a financiamiento externo; en la siguiente gráfica se representa la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018 emitido por el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Se realizó un análisis comparativo de los ingresos propios recaudados por el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 respecto al 2017, y se constató que recaudó \$55,566,071.22 (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil setenta y un pesos 22/100 moneda nacional), que representa un aumento respecto al ejercicio 2017 del 58.5%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de productos con un 204.8% mayor al 2017; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de los impuestos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

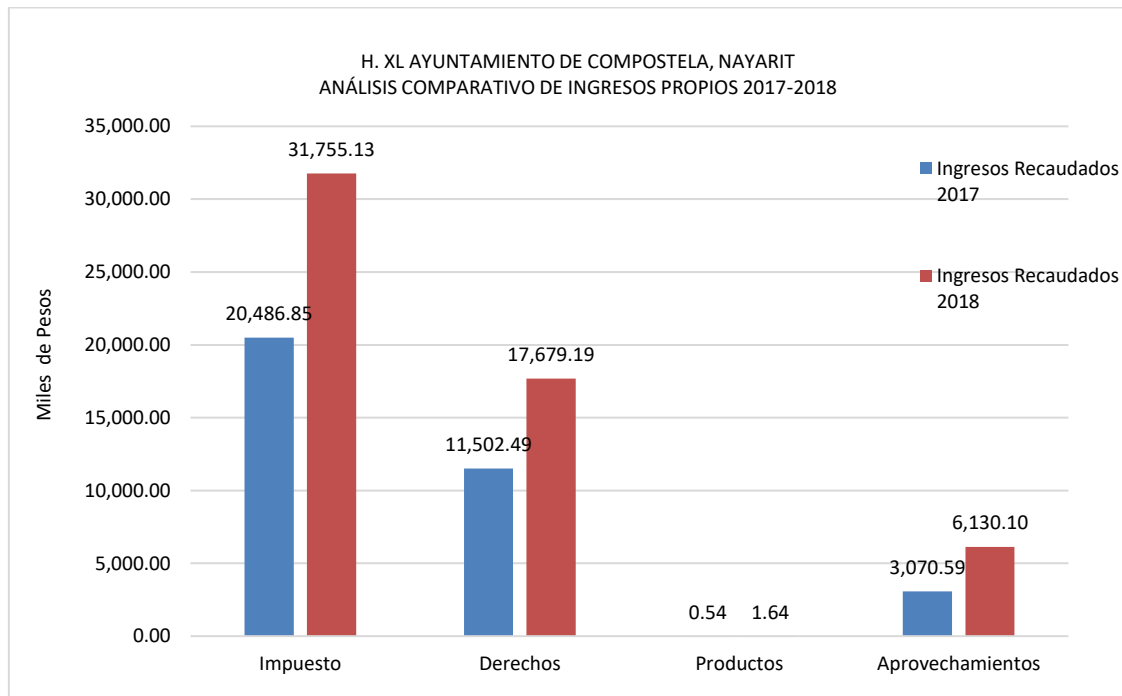
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

Concepto	Ingresos Recaudados 2017 \$	Ingresos Recaudados 2018 \$	Desviación %	Recaudación 2017 %	Recaudación 2018 %
Impuesto	20,486,849.64	31,755,134.55	11,268,284.91	55.0%	57.1%
Derechos	11,502,487.57	17,679,190.45	6,176,702.88	53.7%	31.8%
Productos	539.16	1,643.56	1,104.40	204.8%	0.0%
Aprovechamientos	3,070,590.07	6,130,102.66	3,059,512.59	99.6%	11.0%
Total de Ingresos Propios	35,060,466.44	55,566,071.22	20,505,604.78	58.5%	100.0%

FUENTE: Estados financieros 2017 y 2018 del municipio del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit y de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, el concepto de impuestos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos registra poca recaudación.



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información del estados financieros 2017 y 2018 del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Se obtuvieron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto Indicador	del Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatad 2015
1.Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Totales) 100	55,566,071.22/ 340,299,061.33	15.8%	16.3%	10.8%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal 2015
2. Autonomía Tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos Propios) 100	31,755,134.55/ 55,566,071.22	69.4%	57.2%	37.0%
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto	Ingresos por Impuestos /Población Total	31,755,134.55/ 70,399	\$220.43	\$451.07	\$106.75
4. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total / Población Total	340,299,061.33/ 70,399	\$3,339.00	\$4,833.86	\$4,942.5

FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018; cuenta pública 2018, emitido por el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero del ayuntamiento:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 16.3%, para el 2015 fue de 15.8% y la media estatal fue de 10.8%, en el ejercicio 2018 mejoró respecto del 2015 y está por encima de la media estatal. Este indicador debe ser creciente y se debe tomar como referencia para el próximo ejercicio.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios; en el ejercicio 2018 fue de 57.2%, en el 2015 fue de 69.4% y el promedio estatal de 37.0%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores políticas de recaudación del impuesto. No aceptable.
3. Recaudación Anual Per Cápita: en el ejercicio 2018 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$451.07 (cuatrocientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional); para el 2015 el indicador es de \$220.43 (doscientos veinte pesos 43/100 moneda nacional) y la media estatal es de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional), en el ejercicio 2018 es superior al 2015 y a la media estatal 2015. Este indicador debe ser creciente y se debe tomar como referencia para el próximo ejercicio.
4. Ingreso Per Cápita: el análisis de este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes; en este ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$4,833.86 (cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 86/100 moneda nacional), en el ejercicio 2018 es superior al 2015 que obtuvo \$3,339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y menor a la media estatal 2015 que fue de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

En conclusión, se determina que el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, mostrando alta dependencia de los recursos federales, por deficiencia en la recaudación de recursos propios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 27, fracciones IV, XXIII y 29, fracciones III, VI del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Se realizó un análisis de la recaudación del impuesto predial y encontramos lo siguiente:

Se observaron diferencias entre el ingreso proyectado en la Ley de Ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018, resultando éste último mayor en un 23.4%, como se muestra en la siguiente tabla.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2018

Concepto	Ley de Ingresos 2018 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Desviación/Planeación %
IMPUESTO PREDIAL	12,645,000.00	15,605,649.90	23.4

FUENTE: Información de Cuenta Pública 2018, Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit.

Asimismo, se evalúo el monto del adeudo que tienen los pobladores con el municipio y encontramos diferencia en lo que se presenta en cuenta pública y el monto referenciado en dictamen 2018 como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL EJERCICIO 2018

Saldo Determinado Según Información Reportada por el Municipio al 31 de Diciembre de 2017	Saldo Determinado Según Información Reportada por el Municipio al 31 de Diciembre de 2018	Saldo Final 2018
49,974,668.69	16,465,889.18	66,440,557.87

FUENTE: Información de la cuenta pública 2018, así como información proporcionada por el H. XL del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Se realizó un análisis comparativo de la recaudación de los ejercicios 2017 y 2018, resultando un porcentaje mayor en el ejercicio 2018 con un 43.4%.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR AÑO DE RECAUDACIÓN

Monto Recaudado 2017	Monto Recaudado 2018	Diferencia 2018 Respecto 2017	Porcentaje Respecto del 2017
\$	\$	\$	%
10,880,452.33	15,605,649.90	4,725,197.57	43.4

FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018, del H. XL del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Por otra parte el monto que representa los beneficios fiscales en el ejercicio fiscal 2018 y los descuentos autorizados por el cabildo, fue de \$3,289,491.59 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 59/100 moneda nacional) mismos que fueron otorgados conforme a los acuerdos de cabildo, y se registraron en el capítulo 4112-01-01 del egreso, denominado subsidios y subvenciones. Con la finalidad de no disminuir la base del impuesto predial de la recaudación, lo que permite alcanzar mayores índices de recaudación y que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS DESCUENTOS SOBRE IMPUESTO PREDIAL POR AÑO DE RECAUDACIÓN

Monto Recaudado 2018	Subsidios Ejercicio 2018	Ingresos por Impuesto Predial
\$	\$	\$
15,605,649.90	3,289,491.59	12,316,158.31

FUENTE: Cuenta pública 2018, información proporcionada por el H. XL del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado
1.-Eficacia Recaudación en	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso total) 100	15,605,649.90 / 340,299,061.33	4.6%
2.-Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos Propios) 100	15,605,649.90 / 55,566,071.22	28.1%
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial	Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total	15,605,649.90 / 70,399	\$ 221.67

FUENTE: Cuenta pública del H XL. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso vía impuesto predial que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos; en el ejercicio 2018 es de 4.6% considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal, es No aceptable.
2. Eficacia Recaudatoria del Impuesto Predial: ingresos por impuesto predial: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas en 2018 la recaudación fue de 28.1% indicador No aceptable.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio; en 2018 la recaudación representa \$221.67 (doscientos veintiún pesos 67/moneda nacional).

En conclusión, se determina con el análisis anterior que el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación del impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos, 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 27, fracción IX, 29, fracciones I, II, VII, 41, fracción XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EJERCICIO FISCAL 2018

Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones	Importe	Resultado	Rango
Sobre Ingresos de Libre Disposición	\$	2018 %	%
	18,357,636.14/	9.0	Bajo <=100
Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100	205,137,854.63	Bajo	Medio <=200 Alto >200

FUENTE: Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Compostela, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EJERCICIO FISCAL 2018

Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones	Importe	Resultado	Rango
Sobre Ingresos de Libre Disposición	\$	2018 %	%
Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/ Ingresos de Libre Disposición X 100	34,873,810.29/ 205,137,854.63	17.0 Alto	Bajo <=7.5 Medio <=15 Alto >15

FUENTE: Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Compostela se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EJERCICIO FISCAL 2018

Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas Sobre Ingresos Totales	Importe	Resultado	Rango
	\$	2018 %	%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/ Ingresos Totales X 100	6,305,501.21 / 340,299,061.33	1.9 Bajo	Bajo <=7.5 Medio <=12.5 Alto >12.5

FUENTE: Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Compostela; se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los

valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme a una serie de combinaciones de los resultados obtenidos en cada indicador, de los cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente, el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es: **nivel de endeudamiento en observación**, por lo siguiente: los indicadores 1 y 2 se ubican en el rango bajo y el indicador 3 se ubica en el rango alto en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27, fracción XXIII, 32, fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Del análisis efectuado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISM), se pudo constatar que el municipio cuenta con 78 localidades de las cuales se atendieron 12, el 47.0% de los recursos se aplicó a la cabecera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

municipal que, de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo, y el 53.0% restante se aplicó a varias localidades. Como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL DESTINO DE LOS RECURSOS POR LOCALIDADES				
Localidad	Autorizada \$	Ejercido \$	Autorizado %	Ejercido %
Compostela	12,414,672	12,414,672	47.0	47.0
Zapotán	1,445,842	1,445,842	5.5	5.5
Úrsulo Galván	1,325,103	1,325,103	5.0	5.0
Villa Morelos	1,601,535	1,601,535	6.1	6.1
Felipe Carrillo Puerto	17,908	17,908	0.1	0.1
La Peñita de Jaltemba	2,544,215	2,544,215	9.6	9.6
Las Varas	3,676,621	3,676,621	13.9	13.9
Zacualpan	407,252	407,252	1.5	1.5
Mazatán	122,454	122,454	0.5	0.5
Platanitos	334,598	334,598	1.3	1.3
El Refilón	296,928	296,928	1.1	1.1
Paraíso Escondido	2,223,456	2,223,456	8.4	8.4
Totales	26,410,584	26,410,584	100.0	100.0

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El destino del recurso se orientó para los grados de marginación muy bajo el 91.7% a los grados de marginación bajo el 8.3% como se muestra en la siguiente tabla.

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE REGAZO				
Grado	Localidades	Población	Inversión \$	Destino %
Muy Bajo	42	67,570	26,113,656.00	91.7
Bajo	22	1,904	296,928.00	8.3
Medio	10	262	0	0.0
Alto	2	109	0	0.0
Muy Alto	1	0	0	0.0
Sin Registro	1	554	0	0.0
Totales	78	70,399	26,410,584.00	100.0

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El ayuntamiento ejerció recursos por \$26,410,584.00 (veintiséis millones cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 100.0% de lo asignado al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de: agua potable representó el 26.8%, el 18.3% a alcantarillado, el 22.6% a drenajes y letrinas, a urbanización municipal el 14.8%, a electrificación rural el 13.7%, a los programas de desarrollo institucional el 1.4%, a infraestructura básica educativa el 1.9% y el 1.9% a gastos indirectos tal como se señala en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES POR RUBROS
EJERCICIO FISCAL 2018

Programa	Obras y Acciones	Monto Ejercido \$	del Destino %
01.-Agua Potable	7	7,087,686.00	26.8
02.- Alcantarillado	4	4,831,829.00	18.3
03.- Drenaje y Letrinas	6	5,972,785.00	22.6
04.- Urbanización Municipal	1	3,903,331.00	14.8
05.- Electrificación	5	3,618,551.00	13.7
07.- Infraestructura Básica Educativa	1	500,548.00	1.9
11.- Gastos Indirectos	2	495,854.00	1.9
Total	26	26,410,584.00	100.0

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del H.XL. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

En conclusión se observa; que el destino de los recursos del fondo, no se destinó al cumplimiento de metas y objetivos, que son las obras y acciones que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; de acuerdo y con base en la Ley de Coordinación Fiscal; ya que la inversión fue para los grados de rezago social muy bajo y bajo incluyendo la cabecera municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; numeral 2, 3, apartado c de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicada el 14 de febrero de 2014 y modificado el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, atender los lineamientos y normatividad en el ejercicio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondiendo al financiamiento de obra, acciones e inversión que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; dar cumplimiento con los objetivos y metas del fondo, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sobre las estrategias que mejoren el destino del recurso del fondo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.04

Se verificó que al municipio de Compostela, Nayarit; se le asignan recursos por la cantidad de \$48,201,113.72 (cuarenta y ocho millones doscientos un mil ciento trece pesos 72/100, moneda nacional) de los cuales ejerce \$48,190,485.00 (cuarenta y ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100, moneda nacional) que representa el 99.98%, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL D.F.
POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Concepto	Recursos Ejercidos \$	Recursos Ejercidos %	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Canalización de Recursos Financieros	28,494,531.00	59.1	5
Seguridad Pública	6,582,690.00	13.7	2
Obra Pública	497,496.00	1.0	2
Electrificación	5,897,684.00	12.2	2
Asistencia Social y Serv. Com.	6,718,084.00	13.9	1
Total	48,190,485.00	100.0	12

FUENTE: Formato único y cierres de ejercicio 2018 del FORTAMUN del H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Del análisis a la tabla anterior, se puede observar que el H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit destinó \$28,494,531.00 (veintiocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), a canalización de recursos financieros, que representó el 59.1%, a seguridad pública se destinaron \$6,582,690.00 (seis millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) lo que representó el 13.7% obra pública se destinó \$497,496.00 (cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), lo que representó el 1.0% del recurso ejercido, a electrificación \$5,897,684.00 (cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), lo cual representó un 12.2% y para asistencia social y servicios comunitarios, se destinaron \$6,718,084.00 (seis millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) con un 13.9%. Se observa que no se da cumplimiento a las metas y objetivos del fondo ya que solo se destina para seguridad pública el 13.7% y no se cubre el 20.0% que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo para que los recursos se orienten a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a canalización de recursos financieros y a derechos de agua, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre las estrategias y medidas emprendidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	9	0	9	9
Total	9	0	9	9

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- No se alcanzaron las metas y objetivos del fondo; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; ineficacia en la recaudación de los ingresos; la planeación del gasto es deficiente ya que se incrementó considerablemente sobre lo planeado; Medio: 50 a 89 %; no se alcanzaron los objetivos del fondo; sus programas presupuestales no tienen implementado la MML.